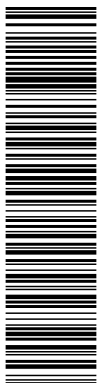


DOCUMENTO CONTRATACION_INFORME_JURIDICO: 09 Informe Secretario VigasPlenos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZNYCT-BV8GK-ZRREI</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Contratación. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Contratación y Patrimonio Municipal. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 3.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2021 14:49



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

**Delegación de Contratación**  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telef: 956241100 956241048 956241430  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION  
CONTRATO OBRAS**

**EXPEDIENTE: 2021.000002**

**INFORME**

**ANTECEDENTES.-**

Con fecha 26 de noviembre de 2020 se ha recibido en el Servicio de Contratación, escrito del Concejal Delegado de Urbanismo solicitando el inicio del expediente de contratación de las obras de REPARACIÓN DE VIGAS DEL DESVÁN SITUADO SOBRE EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, aportando informe de remisión y supervisión de proyecto, indicando que el mismo contiene los documentos necesarios, con extensión y detalles suficientes, para la correcta ejecución de su objeto.

Acompaña a la documentación recibida copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2020 por el que se aprobó el proyecto de obras referenciado.

El objeto del contrato se refiere a la reparación de al menos tres vigas del desván situado sobre el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DOS SEMANAS, contado a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

El presupuesto base de licitación que se propone asciende a OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.818,42 €), I.V.A. incluido, que se desglosa en:

- Presupuesto neto – Ejecución de contrata (SIN IVA): SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.287,95 €).
- 21% de IVA: MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.530,47 €).

Se aporta documento contable de Retención de Crédito (RC) número de operación 220209000262, por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.818,42 €), con cargo a la partida presupuestaria 03016/93300/21200 – Mantenimiento Edificios Municipales.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-**

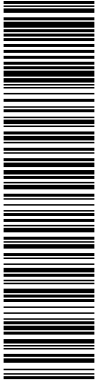
**PRIMERO.- Calificación del contrato.**

El artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de OBRAS:

*"Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:*

- a) *La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*
- b) *La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra "*

DOCUMENTO CONTRATACION_INFORME_JURIDICO: 09 Informe Secretario VigasPlenos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNYCT-BV8GK-ZRREI Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Contratación. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Contratación y Patrimonio Municipal. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 3.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2021 14:49



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

**Delegación de Contratación**  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telef: 956241100 956241048 956241430  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION  
CONTRATO OBRAS**

**EXPEDIENTE: 2021.000002**

El anexo I de la Ley recoge en el apartado 45.21 (Construcción general de edificios y ...), la siguiente actividad: "el acabado de edificios y obras".

Las obras cuya contratación se solicita responden al siguiente número de referencia CPV:

- 45212350 – Edificios de interés histórico o arquitectónico.

**SEGUNDO. Régimen Jurídico.**

El artículo 25 LCSP establece que:

*1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

*a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios.*

*(...)*

*2. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

**TERCERO.- División en lotes.**

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del Art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, NO procederá la división en lotes del presente contrato.

**CUARTO.- Valor estimado.**

El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 y 2 de la LCSP:

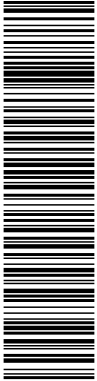
*1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:*

*a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según su estimación.*

*b) (...)*

*2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:*

DOCUMENTO CONTRATACION_INFORME_JURIDICO: 09 Informe Secretario VigasPlenos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZNYCT-BV8GK-ZRREI Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Contratación. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Contratación y Patrimonio Municipal. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 3.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2021 14:49



## Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

**Delegación de Contratación**  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telef: 956241100 956241048 956241430  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

### JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION CONTRATO OBRAS

**EXPEDIENTE: 2021.000002**

- a) *Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
- b) *Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- c) *En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

De este modo, en la presente licitación el importe del mismo asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.287,95 €).

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Al no superar el importe de tres millones de euros, tampoco será susceptible del Recurso Especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la LCSP.

#### **QUINTO.- Procedimiento.**

Al ser su valor estimado inferior a 80.000 euros y no existir criterios de valoración sujetos a juicio de valor, se podrá tramitar a través del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP.

#### **SEXTO.- Tramitación.**

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

#### **SÉPTIMO.- Criterios de valoración.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la LCSP: "*1 (.....) cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad,....*"

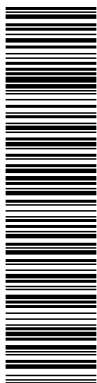
El criterio de valoración para el presente contrato será único, siendo el PRECIO MÁS BAJO, de acuerdo con el informe de remisión adjunto al proyecto.

#### **OCTAVO.- Criterios de solvencia.**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre): "*Salvo que los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.*"

Al ser el valor estimado del presente contrato inferior a dicho importe, no procede la exigencia de solvencia.

DOCUMENTO CONTRATACION_INFORME_JURIDICO: 09 Informe Secretario VigasPlenos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZNYCT-BV8GK-ZRREI</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Contratación. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Contratación y Patrimonio Municipal. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 3.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2021 14:49



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

**Delegación de Contratación**  
Plaza de San Juan de Dios, S/N  
Telef: 956241100 956241048 956241430  
Fax. 956 24 10 44  
e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)

**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION  
CONTRATO OBRAS**

**EXPEDIENTE: 2021.000002**

**NOVENO.- Órgano de contratación.**

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establece la Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que "[...] *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*".

Estas competencias se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019/3763 dictado por la Alcaldía Presidencia el 18 de junio de 2019.

**CONCLUSIÓN.-**

La naturaleza jurídica del contrato es **ADMINISTRATIVA de OBRAS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La CPV de aplicación es 45212350 – Edificios de interés histórico o arquitectónico.

El valor estimado total del contrato se cifra en SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.287,95 €).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 de la LCSP**, con un **ÚNICO CRITERIO** DE ADJUDICACIÓN y tramitación **ORDINARIA**.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar.

Cádiz, a la fecha de la firma digital

El Técnico de Admón. General	El Director del Área de Contratación	Conforme: La Secretaría General
Francisco Javier Gómez Calvo	Javier Martín Toro	